

#5275



Enero 11/50

Resolución aprobatoria del con-  
trato intervenido entre el Estado  
Dominicano y el señor Fran-  
cisco A. Núñez. -

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

308  
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

11 ENE 1950

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco A. Núñez.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/10483



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diecisiete de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve; entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Francisco A. Núñez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2,415.78 tres porciones de terreno en el Distrito Catastral No.11, sitio de Matanza, Común y Provincia de La Vega, las cuales por ciones tienen una extensión superficial total de 805.26 terasas.

## RESUELVE:

Unico.- Aprobar el Contrato suscrito el día 17 de octubre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Francisco A. Nuñez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2,415.78 tres porciones de terreno en el Distrito Catastral No.11, sitio de Matanza, Común y Provincia de La Vega, las cuales porciones tienen una extensión superficial total de 805.26 terasas, que copiado a la letra dice así:

"Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie veintitres (23), debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha tres (3) jpk.

EL CONGRESO NACIONAL

BY NUMBER OF THE SENATE



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

5194

en el folio del Libro Letra

13

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Arroyillo, R. D. de abril 19

Arroyillo, R. D. de abril 19

Emergente de las Oficinas de la Cámara de Diputados

de Octubre del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y el señor Francisco A. Núñez, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Caridad Gómez de Núñez, agricultor, domiciliado y residente en la Sección de Juncos, Común de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No.130, serie cuarenta y siete (47), debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.02137; se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

-CONTRATO DE VENTA-

EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, al señor Francisco A. Núñez, quien lo acepta, los siguientes inmuebles de su propiedad, que se describen a continuación:

a).- En la Parcela No.252, del Distrito Catastral No.11, sitio de Mantenza, común de La Vega, una porción de ciento setenta y dos (172.38) tareas con las siguientes colindancias: Al Norte, Parcela No.245; al Este, Parcelas Nos.253, 254, y camino que la separa de la Parcela No.255; al Sur, Camino que la separa de la Parcela 270; y al Oeste, Parcelas No.245, 251 y camino que la separa de la Parcela No.250;

b).- En la Parcela No.253, del Distrito Catastral No. 11, sitio de Mantenza, común de La Vega, una porción de doscientos dos, con treinta y ocho centésimos de tarea (202.38) y con las siguientes colindancias: Al Norte, callejón que la separa de las Parcelas No.252 y 254; al Este, camino Sabana-Pontón, que la separa de la propiedad de Ramón Antonio de La Cruz; al Sur, callejón que la separa de las Parcelas Nos.270 y 271; y al Oeste, callejón que la separa de la Parcela No.252, y con la Parcela No.252; y

c).- En la Parcela No. 269, del Distrito Catastral No.11, sitio de Mantenza, común de La Vega, una porción cuatrocientos treinta tareas (430), y con las siguientes colindancias: Al Norte, Parcelas Nos.270 y 237; al Este,



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Numero 5194

en el folio 47 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vetados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Cristóbal Trujillo, P. D. de

*W. L. Guzmán*  
Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Parcela No.270; al Sur, Parcela No.271; y al Oeste, Parcela No.268.

El total de las porciones vendidas alcanza a la cantidad de OCHOCIENTAS CINCO CON VEINTISEIS CENTESIMAS (805.26) teresas.

Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de los CERTIFICADOS de Titulos Nos.54, 57 y 53, respectivamente, expedidos a su favor por el Registrador de Titulos del Departamento de La Vega.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SESENTIOCHO CENTAVOS (RD\$2,415.78) MONEDA DE CURSO LEGAL o sea a razón de tres pesos (RD\$3.00) por cada teresa, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma. A).- La cantidad de OCHOCIENTOS CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (RD\$805.26), moneda de curso legal, que representa la tercera parte del total de la venta, de acuerdo con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No.55714, de esta misma fecha, expedido por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el deposito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo.- Y B).- El resto de MIL SEIS CIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (RD\$1,610.52), moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha de este acto, o sea el día diez y siete del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta, de mil novecientos cincuenta y uno y de mil novecientos cincuenta y dos, a razón de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS, CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$536.34) por cada año. Para la garantía del pago de la suma adeudada, el comprador señor Francisco A. Núñez, concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil (Art.2103 del Código Civil), autorizando a realizar la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte con interes distinto, declarando éstos haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).-



LEGISLATURA 2da DEL 19 50  
REGISTRADA con el Numero 5192  
en el folio 407 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de .....  
..... hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, K. D. de ener 19 50

*[Handwritten Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyre

Francisco A. Núñez.

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles Hatton, portadores de las cédulas de identidad personal número 3566 y 52623, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sello de Rentas Internas Nos. 25743 y 125021, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libre de excepciones.

Rafael Buenaventura Santos y Luna

Ramón Aristides Febles Hatton

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, por ante mi comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyre, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Francisco A. Núñez, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas e quienes, Yo, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los Diez y Siete (17) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarente y nueve (1949).- Ante mí,

Doctor Juan Bautista Yépez Félix  
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO  
Céd.No.5788, Serie lra. Sello de R.I. No.20938/49

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia; 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

*J. B. Lemarche*  
Juan Bautista Lemarche,  
Secretario ad-hoc.

*J. Arce Medina*  
Juan Arce Medina,  
Secretario ad-hoc.

EL PRESIDENTE:

*Porfirio Herrera*  
Porfirio Herrera.



LEGISLATURA DEL 19  
REGISTRADA con el Numero 5192  
en el folio 40 del Libro Letra de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de  
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales  
Ciudad Trujillo, R. D. de Quin 19

*[Handwritten signature]*  
Ayudante de Secretaría  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01964

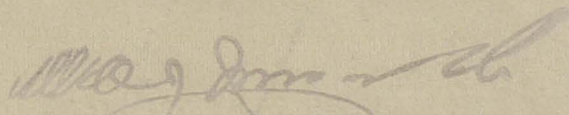
Ciudad Trujillo, D. S. D.  
12 de enero de 1950.Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Acuso a usted recibo de su oficio No.566 de fecha 11 de enero en curso, anexo al cual remitió el Proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco A. Núñez.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó la mencionada Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

o/-

8/1/50 87

01963

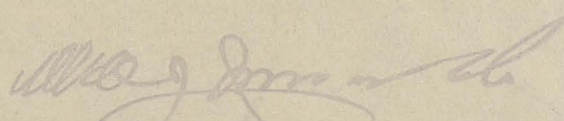
Ciudad Trujillo, D. S. D.  
12 de enero de 1950.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República.  
Benefactor de la Patria.  
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco A. Núñez.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

o/-

01/10933



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diecisiete de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve; entre el Estado Dominicano, representado por el Señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Francisco A. Núñez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2,415.78 tres porciones de terreno en el Distrito Catastral No.11, sitio de Matanza, Común y Provincia de La Vega, las cuales porciones tienen una extensión superficial total de 805.26 tareas.

## RESUELVE:

Unico.- Aprobar el Contrato suscrito el día 17 de octubre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Francisco A. Núñez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2,415.78 tres porciones de terreno en el Distrito Catastral No.11, sitio de Matanza, Común y Provincia de La Vega, las cuales porciones tienen una extensión superficial total de 805.26 tareas, que copiado a la letra dice así:

Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie veintitres (23), debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha tres (3) de Octubre del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, en conformidad



con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y el señor Francisco A. Núñez, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Caridad Gómez de Núñez, agricultor, domiciliado y residente en la Sección de Jamo, Común de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No.130, serie cuarenta y siete (47), debidamente renovado para el corriente año con sello de Rentas Internas No.02137; se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

### CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, al señor Francisco A. Núñez, quien lo acepta, los siguientes inmuebles de su propiedad, que se describen a continuación:

a).- En la Parcela No. 252, del Distrito Catastral No.11, sitio de Matanza, común de La Vega, una porción de ciento setenta y dos (172.88) tareas con las siguientes colidancias: Al Norte, Parcela No.245; al Este, Parcela Nos.253,254, y camino que la separa de la Parcela No.253; al Sur, Camino que la separa de la Parcela 270; y al Oeste, Parcelas No.245, 251 y camino que la separa de la Parcela No.250;

b).- En la Parcela No.253, del Distrito Catastral No.11, sitio de Matanza, común de La Vega, una porción de doscientas dos, con treinta y ocho centésimos de tarea (202.38) y con las siguientes colindancias: Al Norte, callejón que la separa de las Parcelas No.252 y 254; al Este, camino Sabaneta-Pontón, que la separa de la propiedad de Ramón Antonio de La Cruz; al Sur, callejón que la separa de las Parcelas Nos.270 y 271; y al Oeste, callejón que la separa de la Parcela No.252, y con la Parcela No.252; y

c).- En la Parcela No.269, del Distrito Catastral No.11, sitio de Matanza, común de La Vega, una porción cuatrocientas treinta tareas (430), y con las siguientes colindancias: Al Norte, Parcelas Nos.270 y 237; al Este, Parcela No.270; al Sur, Parcela No.271; y al Oeste, Par-



# CONGRESO NACIONAL

Proy. de Resol. aprobatoria del Contrato inter-

ASUNTO: venido entre el Estado Dominicano y el Sr. FRANCISCO A. NUÑEZ.- PAG. NO. 3

cela No.268.

El total de las porciones vendidas alcanza a la cantidad de OCHO-CIENTAS CINCO CON VEINTISEIS CENTESIMAS (805.26) tareas.

Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de los CERTIFICADOS de Títulos Nos.54, 57 y 53, respectivamente, expedidos a su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SENTENTIOCHO CENTAVOS (RD\$2,415.78) MONEDA DE CURSO LEGAL o sea a razón de tres pesos (RD\$3.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma. A).- La cantidad de OCHOCIENTOS CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (RD\$805.26), moneda de curso legal, que representa la tercera parte del total de la venta, de acuerdo con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No.55714, de esta misma fecha, expedido por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo.- Y B).- El resto de MIL SEIS CIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (RD\$1,610.52), moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha de este acto, o sea el día diez y siete del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta, de mil novecientos cincuenta y uno y de mil novecientos cincuenta y dos, a razón de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS, CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$536.84) por cada año. Para la garantía del pago de la suma adeudada, el comprador señor Francisco A. Núñez, concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil (Art.2103 del Código Civil), autorizando a realizar la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta



# CONGRESO NACIONAL

Proy. de Resol aprobatoria del Contrato intervenido  
entre el Estado Dominicano y el señor Francisco  
A. Núñez.-

ASUNTO

PAG. NO. 4

y nueve (1949). Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra. Francisco A. Núñez.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles Hattón, portadores de las cédulas de identidad personal número 3566 y 52823, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sello de Rentas Internas Nos.25743 y 125021, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libre de excepciones.

Rafael Buenaventura Santos y Luna Ramón Aristides Febles Hattón.

Yo, DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FÉLIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, por ante mi comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Francisco A. Núñez, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los Diez y Siete (17) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- Ante Mí,

Doctor Juan Bautista Yépez Félix  
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO  
Céd.No.5783, Serie Ira.Sello de R.I.  
No.20938/49

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia; 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:  
(Fdos). Juan Bautista Lamarche,  
Secretario ad-hoc

Juan Arce Medina  
Secretario ad-hoc

EL PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera



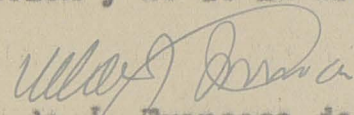
# CONGRESO NACIONAL

Proy. de Resol. aprobatoria del Contrato intervenido  
entre el Estado Dominicano y el señor Francisco A.  
Núñez.

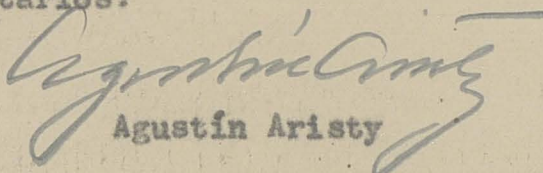
ASUNTO

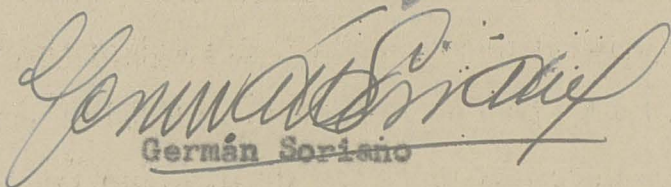
PAG. 5

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año de mil novecientos cincuenta, años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

  
M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente

Secretarios:

  
Agustín Aristy

  
Germán Soriano

CONGRESO NACIONAL

LEY DE FISCALIDAD DEL SECTOR TURISTICO

PAG. 2

ASUNTO

En la sala de sesiones del Senado del Estado, en Santo Domingo, D.R., el día de hoy, se leyó y aprobó el Proyecto de Ley de Fiscalidad del Sector Turístico, en su forma original y en su forma modificada, y se dispuso que se publicara en el Boletín de las Leyes, Resoluciones y Decretos del Poder Judicial, y en el Boletín de las Leyes, Resoluciones y Decretos del Poder Ejecutivo.

M. de F. Rodríguez de la Rocha  
Secretario

*[Faint signatures and text, possibly including 'Secretario' and 'M. de F. Rodríguez de la Rocha']*

9: LEGISLATURA Ord. de 1950  
REGISTRADA AL No. 657 y  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. 53 ..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de ..... cinco  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales  
Ciudad Trujillo, ..... de ..... 1950  
M. E. Navarrete  
Jefe de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 1666

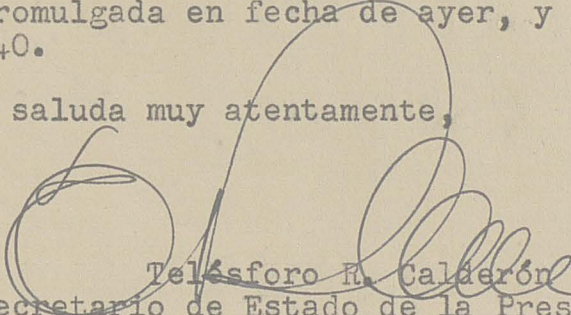
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
17 de enero de 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1963 de fecha 12 de enero en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco A. Núñez, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2240.

Le saluda muy atentamente,

  
Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr

01/10934